

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**  
**INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2017**  
**Respuesta observaciones y aclaraciones**

Plaza Mayor Medellín S.A, se permite realizar aclaraciones y dar respuesta a las observaciones planteadas por los posibles proponentes durante el plazo establecido según cronograma de la Invitación, en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES ALLIANZ**

1. Cordialmente solicitamos a la entidad, nos suministren vía correo electrónico el pliego de condiciones (incluyendo condiciones técnicas básicas y complementarias) en formato de PDF, texto Word y los formatos correspondientes en formato Excel, con el fin de facilitar la estructuración de la propuesta y evitar errores de transcripción.

**RESPUESTA: Se enviaron vía correo electrónico.**

2. Agradecemos a la entidad, se sirva suministrar la relación de bienes que conforma su programa de seguros, lo anterior, teniendo en cuenta que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Con base a lo anteriormente expuesto, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.



Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación :  -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.

Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.  Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en “No reparados”.
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

**RESPUESTA:** La entidad informa que Plaza Mayor cuenta con una sede ubicada en Carrera 41 # 55 – 35 en Medellín donde reposan todos los bienes indicados en el anexo de condiciones básicas técnicas obligatorias cuyos valores asegurados se encuentran globalizados en la póliza de Todo Riesgo Materiales.

3. Agradecemos a la entidad publique la siniestralidad de los últimos tres años para todos los ramos incluyendo monto, fecha, causa y estado.

**RESPUESTA:** Se publicará documento en la página web

4. Solicitamos respetuosamente nos ayuden con el suministro de los avalúos de los bienes a asegurar

**RESPUESTA:** Esta información es confidencial y solo se podrá revisar previo acuerdo entre las partes con la Aseguradora que sea adjudicada en el grupo al que corresponde la póliza de Todo riesgo daños materiales.

5. Adicionalmente agradecemos estudien la posibilidad de eliminar la cláusula de LTA o en su defecto disminuir el porcentaje de descuento al 30% y el valor de los siniestros a ser tenidos en cuenta a \$30.000.000.

**RESPUESTA:** Su observación no es procedente.

## **PREVISORA SEGUROS**

### ASPECTOS GENERALES

1. NUMERAL 5. PRESUPUESTO OFICIAL: Agradecemos aclarar que el presupuesto indicado, teniendo en cuenta que el numeral 4. PLAZO DEL CONTRATO indica que la contratación será por tres años.

**RESPUESTA: El presupuesto establecido es por vigencia. Se publicará adenda al respecto.**

2. NUMERAL 5. PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por grupos solicitamos a Plaza Mayor suministrar el presupuesto en el mismo sentido, como se estructura la mencionada adjudicación es posible que tengan que adjudicar a dos o más compañías y que la adjudicación sea superior al presupuesto indicado sin que ninguna de las Aseguradoras sobrepasemos el presupuesto global.

**RESPUESTA: Se publicará adenda informando el presupuesto por cada grupo**

3. NUMERAL 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Acorde con lo establecido en el presente numeral, el acuerdo por largo plazo es un factor de evaluación al cual se le está otorgando 50 o 100 puntos dependiendo del respectivo grupo, no obstante encontramos el mencionado acuerdo como una condición obligatoria en todas las pólizas y mejorando en condiciones complementarias, esta cláusula es compleja de conseguir en el mercado asegurador, por lo que solicitamos eliminar dicho acuerdo de las condiciones obligatorias habilitantes y dejarlo como un criterio de evaluación únicamente, es de anotar que se está contemplando acuerdo de largo plazo por póliza y Plaza Mayor actualmente lo trae contratado por programa. Así mismo solicitamos indicar que si es Plaza Mayor quien cancela en cualquier momento, deberá devolver los descuentos recibidos por el convenio de largo plazo.

**RESPUESTA: No es procedente la observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado**

4. NUMERAL 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: En los criterios indicados para el grupo 2, agradecemos aclarar dicho cuadro teniendo en cuenta que no concuerda con lo indicado en las condiciones obligatorias.

**RESPUESTA: Se procede a modificar en el anexo 6A de acuerdo a pliego publicado.**

5. NUMERAL 12 DEL NUMERAL 4. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: Teniendo en cuenta lo indicado en el NUMERAL 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN LITERAL C. CONDICIONES

SOLICITADAS, solicitamos eliminar de las causales de rechazo N° 12 el aparte La no entrega de los FORMATOS No. "6A"

**RESPUESTA: No es procedente su observación.**

6. NUMERAL 16 DEL NUMERAL 4. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS Cuando el proponente hubiere prestado servicios a Plaza Mayor (bajo cualquier modalidad de contratación), en los últimos cinco años y la evaluación de su servicio, hubiese sido regular o deficiente, solicitamos eliminar la mencionada causal de rechazo teniendo en cuenta que este no es un criterio habilitante, o inhabilidad o incompatibilidad indicados en la Constitución Política o en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal Ley 80 de 1993, tal como lo dispone el artículo 6 del manual de contratación de la Entidad.

**RESPUESTA: No es procedente y no se elimina. La entidad no tiene impedimento legal para establecer sus criterios de eliminación.**

7. FACTORES DE SELECCIÓN – PERSONAS NATURALES:  
PERSONAS NATURALES

Con base al artículo 1037 del código que establece que dentro de los contratos de seguros la aseguradora únicamente puede ser una persona jurídica, se solicita respetuosamente que las únicas personas posibilitadas para presentar ofertas son las personas jurídicas más no las naturales, el tenor literal de la norma es el siguiente:

ARTÍCULO 1037. <PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO>. Son partes del contrato de seguro:

- 1) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y
- 2) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

Por lo anterior se solicita amablemente a la entidad, eliminar de la presente invitación la participación de personas naturales.

**RESPUESTA: Se modificará mediante adenda.**

8. FACTORES DE SELECCIÓN - CERTIFICACIÓN SOBRE MARGEN DE SOLVENCIA Y PATRIMONIO TÉCNICO DE LA ENTIDAD ASEGURADORA:

De acuerdo con la última normatividad expedida tanto por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 035 de 2010) como por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decretos 2954 del 06 de agosto de 2010 y 2555 del 15 de julio de 2010), el concepto denominado “margen de solvencia” para las aseguradoras cambió en cuanto a su nombre y forma de calcularlo. Actualmente, el exigido para las aseguradoras es el “Patrimonio Adecuado”, el cual está compuesto por los valores de riesgo de suscripción y riesgo de activo, conservándose los conceptos de capital primario, capital secundario y patrimonio técnico total.

Así las cosas, se hace necesario, solicitar respetuosamente a la Entidad que modifique en todo lo que tiene que ver con el término “margen de solvencia” sustituyéndolo por el de “Patrimonio Adecuado”.

Del mismo modo respetuosamente se aclara a la Entidad que a partir del mes de octubre de 2010, la Superintendencia Financiera de Colombia, ente regulador y de control de las aseguradoras, estableció mediante Circular 035 que para el cálculo del patrimonio técnico y margen de solvencia ya no se utilizan las expresiones: “Patrimonio requerido en función de primas, ni Patrimonio requerido en función de siniestros”, sino “Riesgo en función de primas y Riesgo en función de siniestros respectivamente.

Por otra parte solicitamos a la entidad indicar si el corte solicitado para esta certificación es a 31 de diciembre de 2015.

**RESPUESTA:** se modificará mediante adenda.

- **Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado**

*Será el resultado de aplicar la fórmula mediante certificación emitida por el representante legal del oferente:*

*Exceso o defecto de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado*

*Se habilitará a los proponentes cuyo exceso o defecto de patrimonio arroje un resultado mayor o igual a \$1.000.000.000. En caso contrario, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.*

*Según el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010, las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del citado decreto.*

*Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, se realizará la consulta en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia, del último reporte de patrimonio técnico y patrimonio adecuado publicado por esta Entidad.*

## 9. FACTORES DE SELECCIÓN – EXPERIENCIA

#### Experiencia en primas

Respetuosamente solicitamos a la entidad permitir que para la acreditación de experiencia en primas se permite mediante la presentación de certificaciones de 3 clientes, cuyas vigencias inferiores, anuales o superiores a la anualidad de los programas de seguros se encuentren dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

**RESPUESTA: No es procedente su observación.**

#### Experiencia en siniestros

Solicitamos a la entidad permitir que para la acreditación de experiencia sea mediante tres certificaciones de clientes ocurridos e indemnizados en los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y que cada certificación contenga como mínimo uno de los ramos a contratar.

**RESPUESTA: No es procedente su observación.**

#### 10. FORMATO 5 EXPERIENCIA EN SINIESTROS:

Solicitamos a la entidad que la columna denominada causa se reemplace por el amparo afectado.

**RESPUESTA: Se modificara mediante adenda.**

#### 11. DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Tiene Plaza Mayor planeado a corto plazo el desarrollo de algún cambio a nivel físico (estructural) de las instalaciones, o se encuentra desarrollando alguno en el momento, de ser así agradecemos nos informen las actividades planeadas.

**RESPUESTA: No se tiene ninguna actividad planeada hasta el momento.**

#### 12. Agradecemos informar si dentro del valor asegurado de edificio se encuentran las vías de acceso y los caminos.

**RESPUESTA: El valor asegurado del edificio es todo lo que compone a Plaza Mayor.**

#### 13. Favor informar si dentro del valor asegurado de edificio indicado en las condiciones básicas obligatorias, se encuentran asegurado el terreno.

RESPUESTA: La entidad se permite informar que no se tiene asegurado el terreno, debido a que este no es asegurable en la póliza de Todo riesgo daños materiales

14. Respecto de la cobertura de Ferias – Bienes Propiedad de Terceros, es viable otorgar cobertura acorde con su actividad, sin embargo es necesario que dichos bienes estén asegurados para lo cual Plaza Mayor debe indicar el valor de los mismos para poder cobrar la prima e identificar el interés asegurable, como elementos esenciales del seguro.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas

15. En lo que hace referencia a la Modalidad del seguro solicitamos modificar el tiempo de entrega de los avalúos a 60 días, y agregar la frase “De no entregarse el avalúo a los 60 días, opera la primera pérdida relativa”.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas

16. Teniendo en cuenta el decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y la Circular Externa 011 emitida por Superintendencia Financiera de Colombia el 2 de abril de 2013 solicitamos eliminar la cláusula de valores globales e indicar el valor asegurado por riesgo.

RESPUESTA: La entidad informa que Plaza Mayor cuenta con una sede ubicada en Carrera 41 # 55 – 35 en Medellín donde reposan todos los bienes indicados en el anexo de condiciones básicas técnicas obligatorias cuyos valores asegurados se encuentran globalizados en la póliza de Todo Riesgo Materiales.

17. Solicitamos respetuosamente a Plaza Mayor que se modifique el redactado de cláusula de Ajuste Anual de Utilidad Bruta indicando que el ajuste opera tanto para la devolución como para el cobro.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas

18. Respecto de la cobertura de Incremento del costo de operación, solicitamos incluir como monto asegurado mensual \$ 100.000.000.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas. Modificar el sublímite implicaría una desmejora en las condiciones actuales de la entidad.



19. De la cláusula de Agravación del Riesgo solicitamos eliminar el aparte sin que esto implique nulidad o cancelación de la cobertura.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas. Modificar el sublímite implicaría una desmejora en las condiciones actuales de la entidad.

20. Solicitamos modificar el redactado de la cláusula de Bienes bajo cuidado, control y custodia, indicando que se suministrará relación de bienes cuando los mismos tengan un valor asegurado superior a \$ 5.000.000.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas. Modificar el sublímite implicaría una desmejora en las condiciones actuales de la entidad.

21. Respecto de la cláusula de Pago de anticipo de indemnización solicitamos agregar la frase “una vez se demuestre la ocurrencia y la cuantía”.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, cuando se demuestre ocurrencia y cuantía el Asegurador está obligado a indemnizar el 100%. Precisamente el alcance de la cláusula de anticipo pretende que el Asegurado pueda tener dicho anticipo sin que este documentado 100% el siniestro según lo que establece el código de comercio respecto de demostrar ocurrencia y cuantía.

22. Favor suministrar relación de obras de arte.

**RESPUESTA:** No es posible suministrar esta relación. El tema se revisará con la Aseguradora que quede adjudicada en el grupo que contiene la póliza de Todo Riesgo daños materiales

#### PÓLIZA DE MANEJO

23. Solicitamos eliminar la cláusula de No Aplicación de Garantías.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas.

#### PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

24. En lo que hace referencia a las coberturas básicas de Vigilancia de predios del asegurado por medio de personal con perros guardianes y Vigilantes y errores de puntería en servicio, según lo exigido por el Ministerio de Defensa, solicitamos agregar la frase “opera en exceso de las pólizas exigidas a las firmas de vigilancia”.

RESPUESTA: Es de recibo su observación, la información será modificada mediante adenda.

25. Solicitamos disminuir el sublímite requerido en la cobertura adicional de Responsabilidad Civil Parquaderos específicamente para accesorios a \$ 2.000.000 por vehículo/50.000.000 en el agregado anual.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas. Modificar el sublímite implicaría una desmejora en las condiciones actuales de la entidad.

26. Solicitamos a Plaza Mayor que en la cobertura adicional de Contratistas y subcontratistas independientes se incremente el exceso en caso de no tener póliza a 200 SMMLV como mínimo.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas. Modificar el sublímite implicaría una desmejora en las condiciones actuales de la entidad.

27. De la cobertura adicional de Responsabilidad civil patronal, solicitamos eliminar el aparte "Se aclara que esta cobertura opera en exceso de la seguridad social, siempre que el asegurado pueda descontar de la indemnización plena de perjuicios lo pagado por la seguridad social. Si no es posible descontar, la póliza cubrirá sin que aplique en exceso de ningún pago".

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas

28. Respecto de la cobertura de La Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de transporte Solicitamos sublimitar la cobertura así: Sublímite de \$ 200.0000.000. evento \$ 1.000.000.000. vigencia"

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas. Modificar el sublímite implicaría una desmejora en las condiciones actuales de la entidad.

29. Solicitamos sublimitar la cobertura de Responsabilidad Civil por bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia al 20% del valor asegurado.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas. Modificar el sublímite implicaría una desmejora en las condiciones actuales de la entidad.

30. Solicitamos sublimitar la cobertura Responsabilidad Derivada de montajes al 20% del valor asegurado.

RESPUESTA: Es de recibo su observación, la información será modificada mediante adenda.

31. Respecto de la cláusula de Amparo automático para nuevos establecimientos, predios y operaciones, solicitamos se incluya la frase “previo aviso y autorización de la Compañía de Seguros”.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas. Es totalmente contradictoria la solicitud, si hay que requerir aviso previo y autorización de la Aseguradora, no estaríamos hablando ya de un amparo automático

32. Solicitamos eliminar la cláusula de Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro, teniendo en cuenta que el monto contratado es de \$ 15.000.000.000, es de anotar que dicha condición se otorgó en la contratación pasada solo para el valor asegurado de \$10.000.000.000, la mencionada cláusula es de compleja consecución y nos puede cerrar la posibilidad de presentar oferta.

RESPUESTA: Es de recibo parcial su observación, la información será modificada mediante adenda.

33. Solicitamos establecer deducible mínimo para la cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control y parqueaderos.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas. Modificar el sublímite implicaría una desmejora en las condiciones actuales de la entidad.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PROVEEDORES DE BEBIDAS Y ALIMENTOS / AYUDAS AUDIOVISUALES Y/O PANELERÍA y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EXPOSITORES / ORGANIZADORES / ARRENDATARIOS**

34. Respecto de la cláusula de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del transporte de bienes incluyendo materiales azarosos y manejo de combustible, como el cargue y descargue,

solicitamos se agregue la frase “Opera en exceso de las pólizas obligatorias en caso de ser requeridas”

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas.

35. Solicitamos a Plaza Mayor que en la cobertura adicional de Contratistas y subcontratistas independientes se incremente el exceso en caso de no tener póliza a 200 SMMLV como mínimo.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas. Modificar el sublímite implicaría una desmejora en las condiciones actuales de la entidad.

36. De la cobertura adicional de Responsabilidad civil patronal, solicitamos eliminar el aparte “Se aclara que esta cobertura opera en exceso de la seguridad social, siempre que el asegurado pueda descontar de la indemnización plena de perjuicios lo pagado por la seguridad social. Si no es posible descontar, la póliza cubrirá sin que aplique en exceso de ningún pago”.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado

37. En lo que hace referencia a las coberturas básicas de Vigilancia de predios del asegurado por medio de personal con perros guardianes y Vigilantes y errores de puntería en servicio, según lo exigido por el Ministerio de Defensa, solicitamos agregar la frase “opera en exceso de las pólizas exigidas a las firmas de vigilancia”

**RESPUESTA:** Es de recibo su observación, la información será modificada mediante adenda.

38. Solicitamos estructurar los sublímites de la cobertura de Gastos médicos como actualmente está contratado, es decir, \$200.000.000 Evento / \$400.000.000 vigencia.

**RESPUESTA:** Es de recibo su observación, la información será modificada mediante adenda: 200 persona / \$ 400 vigencia

## PÓLIZA DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

39. Agradecemos suministrar el formulario adjunto debidamente diligenciado.

**RESPUESTA: Es de recibo su observación, la información será publicada.**

40. Favor suministrar los estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2014 y 2015, y con corte comparativo a septiembre 2015 – 2016.

**RESPUESTA: Es de recibo su observación, la información será publicada, sin corte comparativo a 2016.**

41. Teniendo en cuenta que el valor asegurado solicitado por la entidad es de \$ 15.000.000.000, monto que generalmente es colocado facultativamente, solicitamos ampliar el plazo de cierre del proceso para el miércoles 15 de febrero de 2017.

**RESPUESTA: Se publicará adenda modificando el plazo de cierre del proceso, no hasta el 15 de febrero.**

42. Solicitamos eliminar la cláusula de retroactividad, teniendo en cuenta que la contratación de la póliza es nueva.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación. Se aclara que la póliza no es nueva y de acuerdo con las condiciones de suscripción de estas pólizas, la retroactividad es una condición totalmente normal. La retroactividad deberá ser la indicada en las condiciones técnicas obligatorias.**

43. NUMERAL 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Acorde con lo establecido en el presente numeral, el acuerdo por largo plazo es un factor de evaluación al cual se le está otorgando 50 o 100 puntos dependiendo del respectivo grupo, no obstante encontramos el mencionado acuerdo como una condición obligatoria en todas las pólizas y mejorando en condiciones complementarias, esta cláusula es compleja de conseguir en el mercado asegurador, por lo que solicitamos eliminar dicho acuerdo de las condiciones obligatorias habilitantes y dejarlo como un criterio de evaluación únicamente, es de anotar que se está contemplando acuerdo de largo plazo por póliza y Plaza Mayor actualmente lo trae contratado por programa.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado. Actualmente la entidad cuenta con esta condición, por lo cual sería desmejorar las condiciones actuales**

44. Agradecemos indicar si se conoce ha tenido o conoce algún evento que pueda afectar el objeto de esta póliza.

**RESPUESTA: Se publicará formulario en el cual podrán validar esta información.**

#### **OBSERVACIONES QBE**

Teniendo en cuenta la Ley 80 del 1993 en su ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES., y con el fin que exista una pluralidad de oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, las cuales presentan un beneficio para la entidad y al término establecido en el cronograma del proyecto de pliego de Condiciones del **INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017** remitimos la siguiente aclaración:

1. Solicitamos muy amablemente a la entidad se permita prorrogar el cierre de la presente invitación para lo cual proponemos el día 17 de Febrero de 2017, esto con el fin de obtener los términos más adecuados para las diferentes pólizas a contratar.

**RESPUESTA:** Primero es de aclarar que Plaza Mayor no se rige por la ley 80 de 1993 y segundo se publicará adenda modificando el plazo de cierre del proceso

2. Solicitamos muy amablemente a la entidad se pueda presentar un formato diferente al establecido por la entidad” **FORMATO No 3 CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**” y permita presentar un formato certificando los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal.

**RESPUESTA:** Es procedente siempre y cuando cumplan con la información requerida.

2. Solicitamos a la entidad se permita publicar la siniestralidad de cada una de las pólizas de los últimos 5 años.

**RESPUESTA** Se publicará documento en la página web, con la información de siniestralidad con la que cuenta la Entidad

3. Solicitamos a la entidad publicar el formulario de Directores y administradores de la entidad firmado y fechado teniendo en cuenta que este es un requisito que nos exigen nuestro reaseguradores para cotizar el ramo, de igual forma es necesario o la publicación de los estados financieros de la entidad.

**RESPUESTA** Se publicarán documentos en la página web

5. Solicitamos a la entidad se permita enviar los formatos FORMATO No. 6B y FORMATO No. 6ª a los siguientes correos teniendo en cuenta que no es posible abrirlos desde la página; [jzmin.rojas@qbe.com.co](mailto:jzmin.rojas@qbe.com.co); [carlos.sua@qbe.com.co](mailto:carlos.sua@qbe.com.co).

**RESPUESTA** Se envía información por correo

6. Solicitamos muy amablemente a la entidad se permita presentar la experiencia en primas y siniestros de los últimos 5 años antes de la fecha del cierre de la presente contratación.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación.

7. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En concordancia con la citada circular, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

NOMBRE	DESCRIPCION
VALOR ASEGURADO DEL INMUEBLE	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
VALOR ASEGURABLE CONTENIDO	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
MUNICIPIO	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
DEPARTAMENTO	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	Corresponde a la localización geográfica del inmueble Coordenadas asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas Geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
NÚMERO DE PISOS	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el

	número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
RANGO DE CONSTRUCCIÓN	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
USO D EL RIESGO	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
TIPO ESTRUCTURAL	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
IRREGULARIDAD DE LA IRREGULARIDAD DE LA PLANTA (OPCIONAL)	La irregularidad de la planta hace referencia a una la planta distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
IRREGULARIDAD DE ALTURA (OPCIONAL)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
DAÑOS PREVIOS (OPCIONAL)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de



	sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
REPARADOS (OPCIONAL)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
ESTRUCTURA REFORZADA (OPCIONAL)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan esta cobertura de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

**RESPUESTA:** La entidad informa que Plaza Mayor cuenta con una sede ubicada en Carrera 41 # 55 – 35 en Medellín donde reposan todos los bienes indicados en el anexo de condiciones básicas técnicas obligatorias cuyos valores asegurados se encuentran globalizados en la póliza de Todo Riesgo Materiales.

### AXA COLPATRIA SEGUROS

Teniendo en cuenta el presente proceso de contratación, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

- a. Cordialmente solicitamos a la entidad informe de Siniestralidad Detallada por ramo mínimo de los 3 últimos años, para los (3) tres Grupos indicando fecha ocurrencia, fecha aviso, cobertura afectada, monto de la pérdida, reservas, Valor estimado, estado de los siniestros.

RESPUESTA Se publicará documento en la página web, con la información de siniestralidad con la que cuenta la Entidad

#### GRUPO I

##### TODO RIESGO DAÑO MATERIAL.

- b. Cordialmente solicitamos a la entidad el suministro del Informe de Inspección de los predios con fecha reciente y/o nos indiquen la fecha para la cual está programada.

RESPUESTA: Esta información no se tiene disponible por parte de la Entidad. Por los tiempos establecidos en el proceso conforme a la fecha de vencimiento del programa de Plaza Mayor no se pudo contemplar como parte del proceso una visita de inspección. La entidad no tiene ningún inconveniente con que la visita se pueda efectuar por parte de la Aseguradora seleccionada en el grupo 1 una vez se produzca la adjudicación.

- c. Cordialmente solicitamos a la entidad relación de los Bienes de Propiedad de Terceros.

RESPUESTA: Esta información no es posible suministrarla por parte de la Entidad. Se aclara que la entidad hoy cuenta con valores globalizados.

##### MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

- d. Cordialmente solicitamos a la entidad el suministro de la Clasificación de cargos (Tipo A: Directivos, Tipo B: Operativos y otros) informando el número de empleados con el que cuenta el asegurado, discriminado los que manejen dinero, títulos valores o mercancías de propiedad del asegurado.

RESPUESTA: No es de recibo su solicitud. Esta información no es posible suministrarla por parte de la Entidad. Se aclara que la cobertura se requiere para todo aquel funcionario que Ostente la calidad de servidor público. Por tanto no puede quedar limitada la cobertura solo a los funcionarios que manejan dinero o títulos valores o mercancías

##### TRANSPORTE DE VALORES

- Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar si es posible clasificar el presupuesto por Ramo

RESPUESTA: Es de recibo la observación. Se publicará adenda con la información

- Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar si el presupuesto indicado es Anual, aun cuando la vigencia de las pólizas es a 3 Años.

RESPUESTA: Se confirma que el presupuesto informado es anual. Se publicará aclaración mediante adenda

- Cordialmente solicitamos a la entidad informar si las vigencias a emitir serán fiscales o anuales

RESPUESTA: Se confirma que las pólizas deben ser emitidas con vigencias anuales, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de las pólizas que es Febrero 28

- Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar cero siniestros en los últimos 5 años

RESPUESTA Se publicará documento en la página web, con la información de siniestralidad con la que cuenta la Entidad

- Cordialmente solicitamos a la entidad informar si se han presentado eventos de pérdidas por hurto simple asumidos por el asegurado.

RESPUESTA Se publicará documento en la página web, con la información de siniestralidad con la que cuenta la Entidad

- Cordialmente solicitamos a la entidad informar si se realizan despachos de valores a otras Ciudades o intermedias o poblaciones aledañas

RESPUESTA: Eventualmente podrían realizarse en función de su objeto social.

- Cordialmente solicitamos a la entidad contemplar la posibilidad de Disminuir el tiempo de aviso de siniestro a 30 días, ya que nos permite tomar mejores acciones correctivas

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas

- Buscando que la oferta cuente con un número plural de oferentes, Solicitamos por favor ajustar la cláusula de acuerdo a largo plazo modificando los valores de Siniestros de 100.000.000 a 20.000.000 ya que el valor de 100.000.000 es el mismo presupuesto de movilizaciones.

RESPUESTA: Es de recibo parcial su observación, se modificará mediante adenda.

## RESPONSABILIDAD CIVIL

- Cordialmente solicitamos a la entidad enviar detalle de siniestralidad, que incluya información de cada uno de los procesos, fecha, amparo afectado, estado, valor de pretensiones, y demás que consideren importantes para el análisis de suscripción de la póliza.

RESPUESTA: Se publicará documento en la página web, con la información de siniestralidad con la que cuenta la Entidad

- Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar a que se refieren con la cobertura de “mermas”, incluido en el PLO. *Es una cobertura propia de TRDM*

RESPUESTA: Se efectuará eliminación de esta condición mediante adenda

- Cordialmente solicitamos a la entidad notar que dentro del PLO, duplican la cobertura a causa de incendio o explosión, agradecemos dejar una sola.

**RESPUESTA: Se efectuará modificación mediante adenda**

- Cordialmente solicitamos a la entidad notar que dentro del PLO, duplican la cobertura para transporte de bienes azarosos y/o inflamables, agradecemos dejar una sola.

**RESPUESTA: Se efectuará modificación mediante adenda**

- Cordialmente solicitamos a la entidad excluir la pérdida de accesorios, del amparo “Responsabilidad civil parqueros”.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas**

- Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar un deducible opcional, difícilmente podremos presentar condiciones para la presente póliza sin deducible.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas**

- Cordialmente solicitamos a la entidad aumentar en caso de no tener póliza, el exceso para la cobertura de contratistas y subcontratistas a \$ 3.000.000.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas. Modificar la condición como se solicita desmejoraría las condiciones actuales de la entidad**

- Cordialmente solicitamos a la entidad validar para el amparo de “Propietarios, arrendatarios o poseedores”, cuando actúe en calidad de arrendador, fijar un límite mínimo por póliza que deban tener los arrendatarios, póliza de mínimo COP 50.000.000.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas. Modificar la condición como se solicita desmejoraría las condiciones actuales de la entidad**

- Cordialmente solicitamos a la entidad validar la exclusión de la cobertura de “Responsabilidad civil por uso y manejo de restaurantes”, teniendo en cuenta que se está solicitando una póliza exclusiva para esa actividad, o en su defecto aclarar que aplica en exceso de dicha póliza.

**RESPUESTA: Se confirma que es de recibo parcial la observación. Se aclarará mediante adenda que en caso de que un siniestro cuya responsabilidad sea imputable a un proveedor de los asegurados bajo esta**

póliza, tenga cobertura en la póliza contratada por PLAZA MAYOR para RCE proveedores de bebidas y alimentos, se aclara que la Póliza de PLAZA MAYOR operará en exceso.

- Cordialmente solicitamos a la entidad para la cobertura de “Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de transporte”, agradecemos aclarar que opera en exceso de las pólizas propias que dichos vehículos deben tener por ley para el transporte de pasajeros.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas.

- Cordialmente solicitamos a la entidad para la cobertura de “Responsabilidad Derivada de montajes”, agradecemos sublimitar a COP 300.000.000 evento/vigencia, ya que no aplica para obras civiles, ni construcciones, las cuáles deben tener sus propias pólizas, o en su defecto que aplica en exceso de dichas pólizas específicas que se deben contratar para tal efecto.

**RESPUESTA:** Es de recibo parcial la observación. Esta cobertura será modificada mediante adenda

24. Cordialmente solicitamos a la entidad para la cobertura de “Gastos de Defensa, Caucciones y Costas Procesales”, agradecemos modificar la condición “aún en exceso de la suma asegurada”, ya que para todas las coberturas no sublimitadas aplica el límite general de la póliza como máximo límite de indemnización, por el cual se fija la prima de la póliza.

**RESPUESTA:** Es de recibo su observación, se modificará mediante adenda, Gastos de defensa al 100%

- Cordialmente solicitamos a la entidad fijar plazo máximo de 60 días para reportar tales cambios “Amparo automático para nuevos establecimientos, predios y operaciones”.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas.

- Cordialmente solicitamos a la entidad validar el plazo para pago de prima y modificar a 30 días una vez iniciada la vigencia de la póliza.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas.

- Cordialmente solicitamos a la entidad para la cláusula de acuerdo a largo plazo agradecemos revalidar la siniestralidad mínima para revisión de términos, normalmente se maneja un porcentaje de siniestralidad superior al 50% para la respectiva revisión y ajuste de condiciones, teniendo en cuenta que COP 100.000.000 es un monto demasiado alto por póliza, el cual no se cubriría por las primas estimadas para el programa de seguros.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado

- Cordialmente solicitamos a la entidad revalidar la siguiente condición y eliminarla, en razón a que dichas pólizas obligatorias no pueden ser considerados como deducible, ya que el programa de seguros se verá impactado así sea en caso de cubrimiento sólo en exceso de las mismas. “Se deja constancia que los amparos que operan en exceso de otros seguros o sumas de dinero, estos harán las veces de deducible. Y por consiguiente, no habrá lugar a la aplicación de deducible adicional.”

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo contenido en los anexos de condiciones técnicas.**

- Respecto de la cobertura de “Responsabilidad civil por uso y manejo de restaurantes”, agradecemos aclarar que para el caso de locales entregados en arriendo, la póliza cubre en exceso de la póliza propia del arrendatario.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado**

- Respecto de la póliza de “PROVEEDORES DE BEBIDAS Y ALIMENTOS / AYUDAS AUDIOVISUALES Y/O PANELERIA”, agradecemos ampliar las opciones de deducible aplicable, esto teniendo en cuenta que aún se conoce la siniestralidad de la cuenta.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado**

- Respecto de la póliza para “expositores, organizadores y arrendatarios”, agradecemos enviar información sobre organización de ferias fuera del territorio nacional, que incluya las ciudades donde se realizan normalmente.

**RESPUESTA: La entidad no realiza ferias por fuera del territorio nacional**

- Agradecemos confirmar por qué solicitan la cobertura de Restaurantes en las 3 pólizas, teniendo en cuenta que hay una enfocada únicamente en dicha actividad. Por favor dejarla únicamente en dicha póliza.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado. Se aclara que no necesariamente la responsabilidad pueda ser imputada a un proveedor.**

- Respecto de la póliza de “expositores, organizadores y arrendatarios”, agradecemos ampliar las opciones de deducible aplicable, esto teniendo en cuenta que aún se conoce la siniestralidad de la cuenta.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado. La información de siniestralidad será publicada**

- **NUMERAL 5 PRESUPUESTO OFICIAL:** Cordialmente solicitamos a la entidad se aclare si el presupuesto estimado de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTYE

(\$321.300.000) incluido IVA ES POR una (1) anualidad o POR las tres (3) que se mencionan en el numeral 4. PLAZO DEL CONTRATO.

**RESPUESTA:** Se informa que el presupuesto informado es anual. Se efectuará aclaración mediante adenda.

- **NUMERAL 8 FORMA DE PAGO:** Cordialmente solicitamos a la entidad se permita aclarar que para realizar el pago del contrato no se debe presentar ningún tipo de prefacturas, lo anterior teniendo en cuenta que las pólizas por normatividad son equivalentes a la facturas, en su lugar se permita presentar una cuenta de cobro.  
Así mismo agradecemos indicar la fecha de pago de las primas, sugerimos se realice 30 días después del recibo de las pólizas.

**RESPUESTA:** Se aclarará mediante adenda

- **CAPACIDAD JURIDICA CERTIFICADO PAGO DE PARAFISCALES Y DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL FORMATO 3:** Cordialmente solicitamos a la entidad se permita presentar los formatos ya establecidos por los proponentes los cuales cuentan con la misma información requerida

**RESPUESTA:** Se aclarará mediante adenda

- **CAPACIDAD FINANCIERA MONTO MINIMO DE PRIMAS EMITIDAS 2016,** Cordialmente solicitamos a la entidad se permita acreditar este requisito con certificación a corte 2015, lo anterior teniendo en cuenta que aún no se cuenta con los estados financieros oficiales del 2016

**RESPUESTA:** no es procedente su observación

- **CAPACIDAD FINANCIERA MARGEN DE SOLVENCIA Y PATRIMONIO TECNICO:** Cordialmente solicitamos a la entidad se permita acreditar este requisito con certificación a corte 2015, lo anterior teniendo en cuenta que aún no se cuenta con los estados financieros oficiales del 2016

**RESPUESTA:** se debe acreditar con el último reporte publicado por la Superintendencia Financiera.

- **EXPERIENCIA EN PRIMAS** Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la obligatoriedad de presentar las certificaciones expedidas por la entidad asegurada, y se permita acreditar únicamente por documento suscrito por el representante legal de los proponentes, adicional aclarar que la relación suscrita por representante legal, contenga al menos uno de los ramos por grupo, la sumatoria en primas sin impondarse si es anual sea mayor o igual a \$ 400.000.000, y ampliar la vigencia de la experiencia a los últimos 7 años

RESPUESTA: no es procedente su observación

- **EXPERIENCIA EN PAGO DE SINIESTROS :** Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la obligatoriedad de presentar las certificaciones expedidas por la entidad asegurada, y se permita acreditar únicamente por documento suscrito por el representante legal de los proponentes, así mismo se permita acreditar el pago de siniestros con máximo 5 clientes, y cada certificación de cada cliente debe contener por lo menos 1 ramo objeto de la presente invitación , por último la sumatoria de pagos debe ser mayor o igual a \$ 200.000.000

RESPUESTA: no es procedente su observación

- **CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACION DE LA PROPUESTA:** Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si se debe anexar el formato 6A condiciones técnicas obligatorias, toda vez que en la página 17 del pliego de condiciones mencionan que no es necesario, pero en el numeral 12, de las causales de rechazo indican que si no se anexa este slip la propuesta será rechazada.

RESPUESTA: Si se debe anexar.

- Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar con qué valor una oferta es considerada artificialmente baja

RESPUESTA: Se eliminará mediante adenda.

- **ACUERDO DE LARGO PLAZO:** Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar este acuerdo y/o dejarlo como condición complementaria.

RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado

- Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar los impuestos y/o retenciones que se realizan por concepto de Estampillas y otros.

RESPUESTA: no realizamos retención por estampillas, solo reteiva

- Cordialmente solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre del presente proceso por lo menos en cinco (5) a diez (10) días hábiles.

RESPUESTA: Se publicará adenda modificando el plazo de cierre del proceso



### **OBSERVACIONES AIG**

AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. como interesado en participar en el proceso de la referencia y encontrándose en términos se permite presentar las siguientes observaciones

La siguiente observación tiene aplicación al numeral **4 Plazo del contrato**

1. Solicitamos a la entidad aclarar que según lo establecido la compañía de seguros que resulte ganadora en el proceso podrá expedir póliza con vigencia anual durante 3 años.

**RESPUESTA: Se informa que efectivamente las pólizas se solicitarán con expedición anual**

La siguiente observación tiene aplicación al numeral **5 Presupuesto Oficial**

2. Solicitamos a la entidad aclarar el presupuesto que se tiene asignado por Grupo, lo anterior teniendo en cuenta que según lo establecido en el pliego la compañías pueden presentarse a uno o varios de los Grupos

**RESPUESTA: La información será publicada en la página web a través de adenda**

3. Así mismo solicitamos aclarar que este presupuesto es anual.

**RESPUESTA: Se confirma que el presupuesto informado para el proceso es anual. Se efectuará aclaración mediante adenda.**

**La siguiente observación tiene aplicación al cronograma establecido**

4. Solicitamos respetuosamente a la entidad prorrogar el plazo de cierre por lo menos para el día 16 de febrero, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha la entidad no ha publicado información de vital importancia para la suscripción del negocio, como estadística de Siniestralidad de los últimos 3 años , el formulario diligenciado y fechado para D&O

**RESPUESTA: Se publicará adenda modificando el plazo de cierre del proceso**

**La siguiente observación tiene aplicación al numeral 13**

5. Solicitamos a la entidad permitir que los proponentes acrediten el pago de los aportes parafiscales en el formato libre, el que esta tenga establecido con el revisor Fiscal, respetando la información que se requiere para tal acreditación.

**RESPUESTA: se publicará adenda.**

**La siguiente observación tiene aplicación al literal B. Capacidad Financiera**

6. Con respecto al Monto Mínimo de primas emitidas Solicitamos:

- Los ramos sobre los cuales la compañía debe acreditar el monto de las primas emitidas

**RESPUESTA: Es de recibo su observación, se procede a aclarar mediante adenda que los ramos del grupo al cual se presente el oferente, conforme a los ramos objeto del presente proceso**

- Solicitamos modificar el periodo a acreditar para el año 2015, lo anterior teniendo en cuenta que las cifras correspondientes al año 2016 están siendo aprobadas por Revisor Fiscal y demás entes respectivos para aprobación en junta y demás trámites pertinentes ante lo entes reguladores

**RESPUESTA: no es procedente su observación.**

- Solicitamos fijar un corte para acreditar el margen de solvencia /patrimonio técnico de la entidad, se sugiere 30 de junio de 2016 o 30 de septiembre de 2016.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado**

- Certificación del revisor fiscal sobre monto mínimo de primas emitidas de COP 10.000.000.000 solicitamos a la entidad modificar el corte al 30 de septiembre, así mismo aclarar que son las primas emitidas por la compañía en los ramos que esta comercializa en el mercado.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado**

#### **Con respecto a la experiencia en siniestros**

7. Solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia del proponente mediante la presentación de certificación bajo la gravedad de juramento por parte del Representante Legal del proponente, eliminando el requisito de presentar las certificaciones expedidas por clientes, con esto la entidad de igual manera está garantizando la acreditación de idoneidad por parte del proponente., puesto que esta certificación se presumen legal y valida, así mismo en virtud de la aplicación del principio de buena fe.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado**

8. Solicitamos de manera respetuosa que se aclare que estas certificaciones en su sumatoria deben ser superiores a \$400.000.000.

**RESPUESTA: No deben ser superiores, pueden ser de \$400.000.000**

9. Con respecto a la acreditación de experiencia en manejo de pólizas y siniestros, solicitamos a la entidad permitir que la acreditación de este requisito en caso de consorcios o Uniones Temporales este requisito pueda ser acreditado por todos sus miembros o uno cualquiera sin

tener en cuenta el porcentaje de participación, esto en virtud de la aplicación del principio de solidaridad que se predica en estas figuras asociativas.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado**

## Aspectos Técnicos

### D&O

10. Solicitamos aclarar que si bien es cierto la entidad aporó un archivo con las condiciones requeridas por la entidad y bajo las cuales los proponentes deben diligenciar la oferta, el proponente deberá aportar sus textos y condiciones generales aplicables a la oferta, lo anterior en virtud del principio de legalidad ya que estos textos son los registrados en la Superintendencia Financiera de Colombia

**RESPUESTA: Es de recibo su observación.**

11. Solicitamos trasladar la cláusula del acuerdo de largo plazo a condiciones complementarias ponderables y otorgarle calificación al proponente que la otorgue

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado**

12. Así mismo solicitamos a la entidad permitir el porcentaje del bono según las políticas que el proponente aplique en la suscripción de la cuenta y asignar el mayor puntaje al proponente que otorgue el mayor descuento.

**RESPUESTA: No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado**

13. Solicitamos a la entidad permitir al proponente agregar exclusiones adicionales a las establecidas en el clausulado general del proponente, lo anterior en aplicación a políticas y parámetros de cada proponente, sin embargo estas serán establecidas claramente en la oferta con esto la entidad tendrá absolutamente claras las exclusiones aplicables al contrato de seguros

**RESPUESTA: Es de recibo parcial su observación, la información será aclarada mediante adenda. No obstante se aclara que solo se aceptan las exclusiones adicionales al clausulado general que no contradigan o vayan en contra de las condiciones establecidas en las condiciones técnicas obligatorias y en las complementarias ofrecidas por la entidad**

### Con respecto a las complementarias ponderables

14. Solicitamos a la entidad confirmar si es obligatorio la cotización de las dos opciones de Limite asegurado, así mismo agradecemos confirmar como se deberá plasmar el valor de la prima a cobrar por cada una de ellas, se debe hacer en formato económico independiente?

RESPUESTA: La entidad se permite confirmar que si las alternativas adicionales hacen parte del anexo 6A de cond. Obligatorias, si obedecen a límites que obligatoriamente se deben cotizar. Si se pueden incluir en el mismo formato económico

15. Solicitamos a la entidad aclarar si el entender de la compañía es correcto al afirmar que , los límites establecidos en las condiciones complementarias son en edición a los límites establecidos en las condiciones Mínimas, para mayor claridad se ejemplifica

En las condiciones básicas la entidad establece “Gastos legales en una investigación en los asuntos de la Compañía \$200.000.000 para toda y cada Reclamación y en el agregado anual.” En las condiciones complementarias se establece: “Gastos legales en una investigación en contra de los asegurados Cop\$400.000.000 evento” **es decir como oferta básica se requiere 200.000.000** pero el proponente que este en la capacidad de otorgar un límite mayor podrá otorgar un límite **adicional de \$200.000.000 para un total de \$400.000.000**, de esta forma el proponente se haría acreedor de los 15 puntos establecidos.

De ser negativa la respuesta agradecemos a la entidad confirmar la forma correcta de otorgar estos sublímites, la claridad con respecto a esto le permite a los proponentes elaborar ofertas muy competitivas para entidad.

RESPUESTA: Se aclara que el sublímite que el Oferente otorgue, que supere el sublímite básico requerido en las condiciones obligatorias será objeto de calificación. El puntaje mayor se asignará al oferente que mayor limite adicional haya ofrecido y los demás de forma proporcional. Adjuntamos el siguiente ejemplo usando los datos de su observación para mayor claridad:

Condición básica requerida (obligatoria) – Limite evento \$200.000.000

Oferente 1 – Su propuesta en slip de condiciones complementarias ofrece \$400.00.000

Oferente 2 – Su propuesta en slip de condiciones complementarias ofrece \$500.00.000

Oferente 3– Su propuesta en slip de condiciones complementarias ofrece \$600.00.000

Calificación: El oferente 3 ofreció \$400.000.000 adicionales al básico requerido y fue el que más ofreció – Este oferente se califica con 15 puntos en esta condición y los demás así:

Oferente 1: 7,5 puntos

Oferente 2: 11,25 puntos

Oferente 3: 15 puntos

16. Solicitamos a la entidad la publicación del formulario de Directores y Administradores así como los estados financieros, ya que esta información es requerida de forma obligatoria para la presentación de términos.

RESPUESTA: La información será publicada en la página web

Para los Ramos de Responsabilidad Civil Grupo II

17. Solicitamos a la entidad aclarar si la expedición de las pólizas integrantes de este grupo se efectuarían de forma independiente.

**RESPUESTA:** Se aclara, que cada una de las pólizas de este grupo, se deben expedir de forma independiente

18. Agradecemos a la entidad confirmar si con la expedición de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Expositores, Organizadores y Arrendatarios, la póliza entrara a operar en exceso de las que estos terceros constituyan de forma independiente o entraran a operar sin el requerimiento de póliza expedida previamente.

**RESPUESTA:** Se aclara, que según lo establecido en las condiciones técnicas publicadas estas pólizas operarán como capa primaria

**19. Con respecto a la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual Proveedores de Alimentos y Bebidas, ayudas audio visuales y Panelería solicitamos:**

- Aclarar si Plaza Mayor se hace cargo de la elaboración de los alimentos y bebidas que se distribuyen al interior

**RESPUESTA:** Se confirma que PLAZA MAYOR subcontrata en su totalidad estas actividades

- Así mismo aclarar qué tipo de responsabilidad asume Plaza mayor con respecto a terceros en esta cobertura

**RESPUESTA:** Se confirma que PLAZA MAYOR traslada esta responsabilidad a sus proveedores como responsables de la actividad ejecutada mediante los contratos celebrados. No obstante en caso de un siniestro, PLAZA MAYOR determinará si se activa la póliza del proveedor y en exceso su póliza general. Esto será validado en cada caso puntual en conjunto con la Aseguradora y asesoría de su corredor de seguros.

- Si se exige póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de Alimentos y Bebidas a los proveedores, de ser afirmativa la respuesta aclarar que la póliza que se constituya con la compañía de seguros adjudicataria de este proceso entrara a cubrir como capa en exceso y no como capa primaria
- Así mismo solicitamos confirmar si por el contrario no se exige constitución de póliza Plaza Mayor les otorgará la cobertura como capa primaria

**RESPUESTA:** Se aclara, que según lo establecido en las condiciones técnicas publicadas estas pólizas operarán como capa primaria. PLAZA MAYOR no exige una póliza distinta a sus proveedores. Se aclara que precisamente se decidió constituir esta póliza de manera independiente a la póliza de RC general de plaza mayor con ese objetivo de que la póliza mencionada ampare a dichos proveedores.

- Solicitamos a la entidad efectuar la descripción del proceso de Ponería que se lleva a cabo y la responsabilidad de Plaza Mayor tiene en él, así mismo solicitamos a la entidad que cobertura se requiere por parte de los proponentes para este proceso.

**RESPUESTA:** Esta actividad consiste en todos los paneles que se instalan montan con ocasión de los montajes y logística requerida para realizar los eventos. Esta actividad está amparada bajo el amparo básico de la póliza P.L.O

#### Para todos los ramos

20. Solicitamos a la entidad publicar la siniestralidad del programa en los últimos 3 años, con la siguiente información (Fecha de ocurrencia, ramo, cobertura afectada, valor del pago, valor de la reserva, descripción del evento) esta información es de vital importancia para que los proponentes estructuren ofertas acordes con la exposición del riesgo y las necesidades de la entidad.

**RESPUESTA** Se publicará documento en la página web, con la información de siniestralidad con la que cuenta la Entidad

21. Solicitamos a la entidad respetosamente eliminar la condición que establece ***"Bajo la presente cláusula se garantiza que las "tasas" (primas donde aplique) acordadas no van a tener fluctuaciones durante el período contratado (3 períodos de 12 meses); es decir, se garantizan por el período de 36 meses. Se condiciona esta propuesta a que si los siniestros incurridos (pendientes y pagados) al inicio de cada período no superan la cifra de \$100'000,000, las tasas (primas donde aplique) se mantendrán como se acordaron inicialmente. En caso que los siniestros incurridos (pendientes y pagados) superen la suma de \$100'000,000, las tasas (primas donde aplique) y condiciones serán revisadas por la(s) asegurador(as)."*** La anterior solicitud tiene como fundamento en que al ser el contrato de seguros un contrato de tracto sucesivo, pueden existir circunstancias ajenas a las partes del contrato que hacen que las condiciones puedan cambiar y deban ser negociadas nuevamente, tal es así que puede haber un cambio circunstancias en el riesgo asegurado inicialmente, (cambio composición accionaria, cambio en la composición del capital, adquisición de nuevas empresas) por citar algunos ejemplos que hacen que las condiciones que se otorgaron en la etapa precontractual deban ser revisadas y modificadas según la nueva exposición del riesgo e incluso necesidades de la entidad, por tal motivo no resulta procedente limitar la capacidad de negociación y acuerdo de voluntades entre el asegurador y tomador de la póliza.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado

22. En subsidio de la anterior solicitud sugerimos que la entidad pueda establecer una cláusula de renovación automática en las condiciones complementarias y asignar puntaje al oferente que la otorgue.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado

23. En cuando al **Acuerdo de largo plazo** solicitamos a la entidad permitir que los proponentes oferten esta cláusula según sus lineamientos y políticas de suscripción, así como el porcentaje de descuento a pactar.

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado

### **OBSERVACIONES DE CHUBB**

Con el objeto de poder participar en la Invitación pública de la referencia, procedemos a realizar las siguientes observaciones al pre pliego de condiciones:

#### **Observación No. 1:**

Solicitamos de manera respetuosa puedan evaluar una prórroga a la presentación de ofertas, la cual está prevista para el día 10 de Febrero del 2017, sugerimos para el martes 14 de Febrero del 2017 a la misma hora.

**RESPUESTA:** Se publicará adenda modificando el plazo de cierre del proceso

#### **Observación No. 2:**

Agradecemos se sirvan aperturar el presupuesto de \$321.300.000 incluido IVA por cada uno de los grupos.

**RESPUESTA:** Se acoge la observación. Se publicará la información mediante adenda.

#### **Observación No. 3:**

Apreciamos nos suministren la siniestralidad de la cuenta

**RESPUESTA** Se publicará documento en la página web, con la información de siniestralidad con la que cuenta la Entidad

#### **Observación No. 4:**

Es importante que en el punto 8. Forma de pago, agradecemos se complete la frase del último párrafo: "Finalmente el CONTRATISTA deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince días del"

**RESPUESTA:** Se aclarará mediante adenda

#### **Observación No. 5:**

Solicitamos de manera especial si el presupuesto de \$321.300.000 incluido IVA, nos lo pueden discriminar por cada uno de los grupos objeto de la presente invitación

**RESPUESTA** Se publicará adenda al respecto.

#### **Observación No. 6:**

Para el grupo II. Responsabilidad Civil extracontractual general; Responsabilidad Civil Extracontractual expositores, organizadores y arrendatarios y Responsabilidad Civil Extracontractual Proveedores de

alimentos y bebidas, ayudas audios visuales y Panelería, requerimos respetuosamente la siguiente información:

- Siniestralidad (causa, fecha de ocurrencia, cuantía pagada y cuantía pendiente)

**RESPUESTA** Se publicará documento en la página web, con la información de siniestralidad con la que cuenta la Entidad

- Número de empleados, valor de ventas 2016, valor de nómina anual.

**RESPUESTA:** Esta información no será suministrada en el proceso

- Relación de los proveedores
- Relación de los expositores, organizadores y arrendadores
- Quiénes y cuántos son los Asegurados.

**RESPUESTA:** Esta información no será suministrada en el proceso

#### **Observación No. 7:**

Para el Grupo III Responsabilidad Civil Directores y Administradores, apreciamos nos suministren la siguiente información:

- Bajo la Póliza de D&O los Asegurados son los administradores, por lo tanto, agradecemos aclarar en el encabezado del Slip lo siguiente: **Asegurado:** Los establecidos en la definición de Asegurado de las condiciones generales de la póliza, tal como está definido en la página 1 de su Slip. **Beneficiario:** Terceros afectados y/o quién tenga derecho a la prestación asegurada.

**RESPUESTA:** Se procederá a modificar mediante adenda

- Eliminar la condición riesgos excluidos

**RESPUESTA:** Se acoge parcialmente y se procederá a modificar mediante adenda

- Eliminar la cláusula de acuerdo a largo plazo ó en su defecto modificar así: "..... se condiciona a que los siniestros incurridos (pendientes y pagados) al inicio de cada período no supere la cifra de \$20.000.000; las tasas (primas donde aplique) se mantendrán como se acordaron inicialmente. En caso que los siniestros incurridos (pendientes y pagados), supere la suma de \$20.000.000, las tasas (prima donde aplique) y condiciones serán revisadas por la Aseguradora"

**RESPUESTA:** No es de recibo su observación, se mantienen de acuerdo a lo publicado

- Suministro del formulario de solicitud firmado y fechado



RESPUESTA: Se publicará documento en la página web

- Suministro de Estados financieros a Diciembre 31 de 2015 con notas y el informe del revisor fiscal.

RESPUESTA: Se publicará documento en la página web

- Suministrar Estados financieros parciales al 2016, los que estén disponibles.

RESPUESTA: Se publicarán los estados financieros a 2015. La entidad aún no cuenta con los estados financieros a 2016

### OBSERVACIONES MAPFRE

Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017  
Contratación Programa de Seguros

Mediante la presente nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia.

1. Agradecemos enviar los formatos 6A y 6B toda vez que no se pueden bajar de la página web.

RESPUESTA: Se enviarán mediante correo electrónico

2. Solicitamos publicar la siniestralidad detallada y valorizada de los últimos 5 años

RESPUESTA Se publicará documento en la página web, con la información de siniestralidad con la que cuenta la Entidad

3. Agradecemos publicar la relación detallada y valorizada de los bienes asegurados en la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales.

RESPUESTA: La entidad publico los valores asegurables en el slip de condiciones técnicas obligatorias - Anexo 6A. No se aportará relación de bienes, debido a que la entidad cuenta con valores globalizados por artículos: Edificio, maquinaria...entre otros –Remitirse al Anexo 6A

4. Con el fin de cotizar la póliza de Directores y Administradores, agradecemos publicar el formulario debidamente diligenciado, firmando y fechado, junto con los estados financieros auditados con sus respectivas notas.

RESPUESTA Se publicará documento en la página web

5. Agradecemos informar el presupuesto oficial para cada grupo.

RESPUESTA Se publicará mediante adenda

6. Con el fin de presentar mejores términos de cotización a la Entidad y teniendo en cuenta que en el presente proceso hay pólizas de colocación facultativa, agradecemos prorrogar la fecha de entrega de propuestas hasta el 16 de Febrero de 2017.

**RESPUESTA: Se publicará adenda modificando el plazo de cierre del proceso pero no hasta el 16 de febrero.**

